



## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción Definitiva)

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF  
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
REGIÓN DE ARICA PARINACOTA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

N° DE CERTIFICADO
20
FECHA APROBACION
25 ABR 2017
ROL S.I.I.
7015-1

### VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 3° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente con Ingreso DOM 77 de fecha 27/01/2017.
- C) Los antecedentes exigidos en el título I Art. 2° y 3° de la Ley N° 20.898:
  - C.1. Certificado de Avalúo Fiscal S/N de fecha 12 diciembre 2016.
  - C.2. Informe del arquitecto
  - C.3. Documentos que acreditan la existencia de la ampliación.
- D) El giro de ingreso municipal N° 4813481 de fecha 29/03/2017 de pago de derechos municipales.
- E) Memo del Depto. de Inspecciones DOM N° 10 de fecha 10/02/2017, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en pasaje San Javier N° 103, población Mirador del Pacífico.

### 1. RESUELVO :

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **136,66 m2** ubicada en pasaje San Javier N° 103, población Mirador del Pacífico, de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

### 2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
JUANA HAYDÉE MUÑOZ CASTILLO	9.836.436-6
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

### 3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
PABLO VERGARÁ ROJAS	12.216.254-0

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



YASNA VICENTE PÉREZ  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

YVP/PAR/fcb

## CALCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

	DESTINO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	88,54	C-3	171.740	15.205.860
2	PRESUPUESTO TOTAL				15.205.860
		1,50%	Ampliación		228.088
	50% DESCUENTO LEY 20.898				
7	DERECHOS MUNICIPALES				<b>228.088</b>

DETALLE DEL PROYECTO	
<p>Tiene permiso para regularizar la ampliación de una superficie de 88,54 m<sup>2</sup>, acogida a la modalidad 2 del Título 1 de la ley N° 20.898, (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal de hasta 2.000 U.F.). La propiedad cuenta con destino de Vivienda DFL N°2/59, distribuida en dos niveles, ubicada Pasaje San Javier N° 103, sitio 9, manzana F, población Mirador del Pacífico, Rol Sii 7015-1, Arica.</p> <p>1) La ampliación de una superficie de 88,54 m<sup>2</sup> consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1er nivel (44,39 m<sup>2</sup>):</b> Estar, escalera, logia 1, baño 1, estacionamiento.</li> <li>• <b>2do nivel (44,15 m<sup>2</sup>):</b> dormitorio 2, baño 3, dormitorio 3, dormitorio 4.</li> </ul> <p>Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de <b>136,66 m<sup>2</sup></b> destinada a <b>vivienda DFL N°2/59</b> en dos niveles, en propiedad que cuenta con <b>86,87 m<sup>2</sup> total de superficie predial</b>, distribuida de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1er nivel (68,45 m<sup>2</sup>):</b> Estar, comedor-cocina, escalera, logia 1, baño 1, estacionamiento.</li> <li>• <b>2do nivel (68,21 m<sup>2</sup>):</b> dormitorio 1 con baño 2, sala de estudio, dormitorio 2, baño 3, dormitorio 3, dormitorio 4.</li> </ul> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.</li> <li>- El Profesional Competente que interviene en el proyecto es Pablo Vergara Rojas, arquitecto, RUT 12.216.254-0.</li> <li>- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.</li> </ul>	